

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, jueves 26 de mayo de 1887.

NUMERO 121.

ADMINISTRACION
IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Mayo de 1887.
TIENE ESTE MES 31 DIAS.

Jueves 26.—San Felipe, confesor; san Eleuterio, papa y mártir.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Congreso Constitucional.
Resolución.

Secretaría de Relaciones Exteriores.
Oficios.

Secretaría de Gobernación.
Oficio.

Secretaría de Hacienda.
Acta de incineración de billetes.

Secretaría de Instrucción Pública.
Acuerdos.—Oficios.—Licitación.

Administración Judicial.
Minuta de la Suprema Corte de Justicia.
Edictos.

Régimen Municipal.

Sección Científica.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

CONGRESO CONSTITUCIONAL.

Nº 1.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA,

En vista de la excusa presentada por don Manuel Aragón, y de conformidad con las prescripciones establecidas en los artículos 13, 71 y 75 de la Constitución,

RESUELVE:

Que el señor Aragón ha dejado vacante el puesto de Representante propietario por la provincia de San José, á consecuencia de haber desempeñado en el año anterior la Secretaría de Estado en los despachos de Hacienda y Comercio.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los veinticinco días del mes de

mayo de mil ochocientos ochenta y siete.

A. ESQUIVEL.

A. VENEGAS,—MANUEL J. JIMÉNEZ,
Secretario. Prosecretario.

En la ciudad de Alajuela, á los veinticinco días del mes de mayo de mil ochocientos ochenta y siete.

Publíquese.

BERNARDO SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,
CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Palacio Nacional.

San José, 24 de mayo de 1887.

Señor Licenciado don Pedro Pérez Zeledón.

El Gobierno, en acuerdo de ayer, ha tenido á bien nombrar á Ud. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Costa Rica, ante el Gobierno de los Estados Unidos.

El celo, patriotismo é ilustración de Ud. son fundamento legítimo de la confianza que en Ud. deposita el Gobierno, quien espera que Ud. acepte la misión que le confía.

Al tener la honra de dirigir á Ud. esta comunicación, aprovecho la oportunidad de suscribirme de Ud. con toda consideración, atento servidor,

CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ.

San José, 25 de mayo de 1887.

Señor Secretario:

He tenido el honor de recibir la apreciable comunicación de Ud., fechada ayer, en la cual se sirve decirme que el Supremo Gobierno ha tenido á bien nombrarme Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Costa Rica ante el Gobierno de los Estados Unidos de Norte América.

Muy superior á mi corto merecimiento es el alto puesto á que me llama la confianza del señor General Presidente de la República y su Gabinete. Acepto el cargo, sin embargo, persuadido de que aquella convicción ha de servirme de constante estímulo para no omitir esfuerzo que conduzca al buen desempeño de las graves funciones que se me encargan.

Doy á Ud. y á todo el personal del

Gobierno las gracias por la honrosa distinción de que soy objeto, y le ruego se sirva admitir las protestas de mi alta consideración.

PEDRO PÉREZ Z.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores.—
P.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 162.

Señor Ministro de Gobernación.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—24 de mayo de 1887.

Para el superior conocimiento de U. me hago el honor de participarle que la Electoral del cantón de Grecia, en reunión celebrada el veintidós del que cursa, nombró al señor don Domingo Suárez, Regidor Propietario, en reemplazo de don Alonso Gutiérrez, á quien se admitió su renuncia por estar fundada en excusa legal. Del señor Ministro con toda consideración muy atento y seguro

servidor.
C. QUESADA.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Palacio Nacional.—San José, á la una de la tarde del día once de mayo de mil ochocientos ochenta y siete.— Los que suscribimos, de orden del señor Ministro de Hacienda y de acuerdo con el convenio especial celebrado el 21 de octubre de 1884, entre el Supremo Gobierno y el Banco de la Unión, procedimos á la incineración de varios billetes del Tesoro Nacional, en cantidad de (\$ 25.000-00) veinticinco mil pesos, cuyos números se expresan á continuación.

(Continúa).

Doscientos cuarenta y cuatro billetes de \$ 5-00 cju.

Números.

65,	183,	370,
552,	607,	1127,
1462,	1468,	1502,
11732,	11643,	11468,
11243,	11230,	11435,
11940,	11201,	11727,
11469,	11802,	11051,
11175,	11111,	11565,
12569,	12442,	12222,
12175,	12165,	12301,
12479,	12522,	12581,
12421,	12705,	13122,
13909,	13265,	13449,
13256,	13853,	14618,

14213,	14840,	14811,
14022,	14109,	14314,
14549,	14106,	14561,
14351,	14861,	14696,
14887,	15912,	15025,
15576,	15706,	15729,
15006,	15135,	15681,
15694,	15242,	15659,
15178,	15695,	15105,
16617,	16056,	16196,
16981,	16685,	16262,
16343,	16589,	16988,
16358,	17422,	17077,
17360,	17549,	17774,
17734,	17258,	17186,
17685,	17231,	17190,
17401,	17175,	17167,
18125,	18644,	18963,
18884,	18390,	18054,
18757,	19030,	19491,
19042,	19469,	19883,
19196,	19327,	19737,
19149,	19312,	19680,
19924,	19615,	19477,
20218,	20900,	20480,
20638,	20878,	20682,
20721,	20487,	20140,
20925,	21467,	21791,
21263,	21740,	21878,
21431,	21787,	21051,
21269,	21466,	21271,
21300,	21148,	21625,
22086,	22871,	22017,
22998,	22472,	22873,
22994,	22525,	23311,
23692,	23741,	23137,
23714,	23091,	23988,
23722,	23189,	23019,
24891,	24302,	24118,
24161,	24812,	24568,
24266,	24531,	24054,
25710,	25166,	25871,
25169,	25894,	25134,
25237,	25653,	25328,
25517,	25062,	25468,
25027,	25331,	25303,
25511,	25278,	26204,
26372,	26939,	26606,
26480,	26756,	26161,
26721,	27233,	27816,
27090,	27800,	27228,
27710,	27184,	27202,
27419,	27309,	27722,
27761,	27416,	28532,
28591,	28570,	28318,
28061,	28590,	28265,
28617,	28765,	28433,
28320,	29993,	29869,
29779,	29351,	29164,
29249,	29452,	29872,
29067,	29074,	29664,
30890,	30987,	30572,
30994,	30848,	30856,
30695,	30797,	30437,
30273,	31166,	31733,
31953,	31957,	32112,
32233,	32479,	32174,
32035,	\$ 1220-00

(Continuará).

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 336.

Palacio Nacional.

San José, 24 de mayo de 1887.

El General Presidente de la Re-

pública, á solicitud del Inspector de Escuelas de Cartago,

ACUERDA:

Trasladar á don Francisco García, actual maestro de Tobosi á la escuela de varones del distrito de Juan Viñas, cantón del Paraíso.—Publíquese.

De orden del señor General Presidente de la República.

El Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública, FERNÁNDEZ.

Nº 338.

Palacio Nacional.

San José, 24 de mayo de 1887.

El General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar portero de la Inspección General de Enseñanza y de la provincial de Escuelas, con el sueldo mensual de veinte pesos (\$ 20-00), al señor Elías Zeledón.—Publíquese.

De orden del señor General Presidente de la República.

El Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública, FERNÁNDEZ.

Nº 118.

Gobernación de la provincia de Cartago. } 23 de mayo de 1887.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública.

En oficio de fecha 20 del que corre, y bajo el número 145, me participa el señor Jefe Político de la Unión de que, conforme á las prescripciones del decreto de 21 de abril último, se practicó en don Arcadio Montero el nombramiento para el cargo de Tesorero cantonal de instrucción pública en aquella jurisdicción.

Soy del señor Ministro muy atento servidor.

FRANCO. J. OREAMUNO.

Nº 163.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Gobernación de la provincia de Alajuela. } 24 de mayo de 1887.

El señor Jefe Político de la villa de San Ramón, por nota nº 177 fechada ayer, me participa que los Presidentes de las Juntas de Educación de aquella villa, en reunión general presidida por él, nombraron al señor don Lucas Caballero Tesorero cantonal de instrucción pública.

Y me hago la honra de participarlo á U. para su superior conocimiento.

Soy del señor Ministro, con toda consideración, muy atento y seguro servidor.

C. QUESADA.

Nº 154.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Gobernación de la comarca de Puntarenas. } 23 de mayo de 1887.

Tengo el honor de informar á U. que han sido nombrados para componer la Junta de Educación del distrito de Golfo Dulce, como

Miembros propietarios.

Don Bonifacio Arauz, don Hermenegildo Cruz y José Dolores Ortega.

Suplentes.

Don Vicente Salazar y Baldomero Contes.

Soy del señor Ministro muy atento y seguro servidor.

SALV. JIRÓN.

LICITACION.

Se solicitan *licitadores* para la construcción de varios edificios que deben completar el del *Liceo de Costa Rica* de esta ciudad, calles de la Universidad y del Obispo, según el plano y detalles que suministre la Dirección General de Obras Públicas.

Las propuestas deben dirigirse en pliego cerrado á este Ministerio dentro de diez días, contados desde la publicación de este aviso.

Palacio Nacional.—San José, 24 de mayo de 1887.

3—2

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Corte plena.

Sesión ordinaria celebrada el lunes diez y seis de mayo de mil ochocientos ochenta y siete, á las doce del día.

Presidió el Licenciado Sáenz y concurren los señores Magistrados Alvarado, Jiménez, Ulloa, Loria, Esquivel, Gutiérrez, Vargas M. y Castro.

I.

Leídas las dos actas de las sesiones anteriores, se aprobaron y firmaron.

II.

Se mandó transcribir á la autoridad respectiva la nota en que el señor Secretario de Estado en los despachos de Gracia y Justicia comunica el acuerdo supremo, referente á rebaja de pena á favor de los reos Juan Ulate Sánchez, Santiago Alvarado Arroyo, Cleto de Jesús Maroto y Rafael Serrano Chavarría.

III.

En el memorial presentado por José Manuel Ramos Carvajal, solicitando conmutación por confinamiento de la pena de multa que le fué impuesta por el delito de destilación clandestina de aguardiente, se mandó pedir *ad effectum videndi* la causa respectiva.

IV.

Vista la solicitud de Juan Arias para que se rebaje la quinta parte de la pena que actualmente descuenta en San Lucas su ahijado Acisclo Moreira, se acordó informar en sentido adverso, en conformidad á la ley de 21 de abril próximo pasado.

V.

Se mandó devolver al señor Ministro de Justicia el exhorto, ya diligenciado, que el señor Juez en 1ª instancia del departamento de Managua, República de Nicaragua, dirigió al de igual categoría de la provincia de Guanacaste, para la práctica de una diligencia judicial.

VI.

Se dió lectura á un escrito presentado por don José Blanco, interponiendo el recurso de fuerza contra una resolución de la Curia eclesiástica; y habiéndose excusado de conocer en el asunto el señor Magistrado Vargas M., se mandó tramitar la excusa.

VII.

Se procedió al sorteo de un Conjuce para subrogar al señor Magistrado Sáenz en el conocimiento de la mortuoria de Josefa Cortés, y resultó como tal el Doctor don Vicente Herrera.

Terminó.

Vicente Sáenz.—A. Alvarado.—Manuel V. Jiménez.—Juan J. Ulloa.—Ramón Loria.—C. Esquivel.—Ezequiel Gutiérrez.—J. Vargas M.—Gerardo Castro.—Ramón Bustamante, Secretario.

Es copia.

San José, 24 de mayo de 1887.

RAMÓN BUSTAMANTE.
Secretario.

EDICTOS.

A las doce del día dos de junio próximo, se rematarán en el mejor postor, en la puerta exterior de este despacho, las fincas siguientes:—Primera.—Solar situado al Norte de la plaza de San Nicolás, distrito 2º de este cantón, constante de 10 áreas, 39 centiáreas y 95 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, con la estación del ferrocarril de esta ciudad, calle en medio: al Sur, con la plaza de San Nicolás; al Este, con casa de la testamentaria de Francisco Loaiza y el otro solar que se vende; y al Oeste, con casa de la testamentaria de José Aguilar, calle en medio.—Segunda.—Otro solar bajo la misma situación comprensivo de 4 áreas, 18 centiáreas y 79 decímetros cuadrados, contiguo al anterior por el Oeste y lindante: al Norte, con la plaza de la Estación del ferrocarril, calle en medio: al Sur con casa de la testamentaria de Francisco Loaiza; al Este, con ídem de Juan Acuña, antes esta finca de doña Juana Andrea Sandoval.—No tiene gravámenes.—Vale el primero \$ 2,000-00, estando inscrito al folio 533 del tomo 122 del Registro de la Propiedad, bajo el número 6,794, "Oriental," inscripción número uno; y el segundo vale \$ 930-00, inscrito en el mismo Registro al folio 39, del tomo 125, bajo el número 6,794, "Oriental," inscripción número uno; y un derecho de \$ 1,645-10 en la casa y solar apreciados en \$ 2,832-00 situados en el centro de esta ciudad, distrito 2º de este cantón, lindante: Norte, solar de la testamentaria de José Mª García; Sur, calle en medio, casa y solar de don Vicente Aguilar; Este, calle en medio, solar del Presbítero Domingo García; y Oeste, ídem de José Mª Sandoval, sin gravamen, inscrita en el Registro dicho en el tomo 122, folio 531, finca 6,744, "Oriental," inscripción número uno; y se venden á pedimento de partes, para cubrir legados hechos por don José Mª Bonilla y doña María Josefa Monje á quienes pertenecieron.—Quien quiera hacer postura ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago, á las doce del día 24 de mayo de 1887.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Secretario.

3-v.-1.

A las doce del viernes 3 de junio próximo entrante, se rematará en el mejor postor, y en la puerta del Palacio de Justicia, la finca siguiente: Un cafetal llamado "Crespín," sito en el barrio del Mojón, distrito quinto de este cantón.—Linderos: Norte, hacienda de don José Durán; Sur, terreno que forma una calle dejada por don Santiago Millet, para fraccionarla en lotes: Este, terreno de don Santiago Millet; y Oeste, ídem de Manuel y Mariano Carazo.—Mide

mil setecientas varas cuadradas, ó sean once áreas, ochenta y ocho centiáreas y doce decímetros cuadrados, sin gravámenes; adquirida parte por compra á don Santiago Millet y parte á don Clodomiro Echandi.—Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cuatro, folio quinientos cincuenta y nueve, finca número ocho mil ochocientos cincuenta y tres, asiento número dos.—Valorada en \$250-00. Esta finca pertenece á la mortuoria de don Francisco Brenes Robles, y se vende de orden de este Juzgado, previa información de necesidad y utilidad, para el pago de deudas y costas. El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia de San José.—Mayo 16 de 1887.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,
Secretario.

3 v. 3

JOSÉ MARÍA ACOSTA, *Juez de primera Instancia de la provincia de Alajuela*.

Hace saber: que en el expediente de liberación de dos hipotecas constituidas sobre el sitio de "Pigres," la una en favor de la capellanía perteneciente al convento de San Francisco de la ciudad de Cartago; y la otra, en favor de la Cofradía de San Joaquín de la Parroquia de la misma ciudad, promovido por don José Andrés Coronado y Jiménez, ha recaído la resolución que dice:—"Juzgado de 1ª Instancia.—Alajuela, á la una de la tarde del día veintitrés de abril de mil ochocientos ochenta y siete.—Constando de "La Gaceta Diario Oficial," números 11, 14 y 15, de fechas quince, diez y nueve y veinte de enero último, haber vencido ventajosamente el término de sesenta días señalado á todas las personas que tengan interés en este asunto, y especialmente á la Capellanía perteneciente al Convento de San Francisco de la ciudad de Cartago, y á la cofradía de San Joaquín de la Parroquia de Cartago, ó sus representantes, para que expusieran lo que á su derecho correspondía en el presente juicio de liberación de dos hipotecas, establecido por el señor José Andrés Coronado y Jiménez, de conformidad con el artículo 335 de la Ley Hipotecaria, cítense por 2ª vez y con el término de sesenta días á las personas que tengan derechos que deducir en este asunto y especialmente á la Capellanía perteneciente al Convento de San Francisco de la ciudad de Cartago, y á la Cofradía de San Joaquín de la Parroquia de Cartago, ó sus representantes, para que expusieran lo que á su derecho correspondía en el presente juicio de liberación de dos hipotecas, establecido por el señor José Andrés Coronado y Jiménez, de conformidad con el artículo 335 de la Ley Hipotecaria, cítense por 2ª vez y con el término de sesenta días á las personas que tengan derechos que deducir en este asunto y especialmente á la Capellanía perteneciente al Convento de San Francisco de la ciudad de Cartago, y á la Cofradía de San Joaquín de la Parroquia de Cartago, ó sus representantes, que son desconocidas, con la prevención de que si vencido este término no lo verificaren, se decretará la liberación demandada, cuyo término empezará á correr desde la publicación por edicto del presente auto en "La Gaceta Diario Oficial," — José Mª Acosta. — Eduardo Martín A., Secretario."

Y por el presente se cita y emplaza á las personas que tengan derechos que deducir en este asunto y especialmente á la Capellanía perteneciente al Convento de San Francisco de la ciudad de Cartago, y á la Cofradía de San Joaquín de la Parroquia de la misma ciudad, ó sus representantes, que son desconocidas, para que dentro del término y con el apercibimiento que expresa el auto preinserto se presenten á usar del derecho que les corresponda.

Dado en la ciudad de Alajuela, á las diez del día veintiséis de abril de mil ochocientos ochenta y siete.

Juzgado de 1ª Instancia. — Alajuela, Costa Rica.

JOSÉ Mª ACOSTA.

Eduardo Martín A.,
Secretario.

3 v. 3.

A las doce del día once de junio próximo, se rematarán por este Juzgado en la puerta exterior del mismo y en el mejor postor, las fincas siguientes: casa con el solar en que está ubicada, situada en el barrio del Paso de la Vacca, distrito 2º, cantón 1º de esta provincia, constante la casa de 17½ varas de frente al Este; ó sean 14 metros, 630 milímetros, y como 47 de fon-

do, ó sean 39 metros, 292 milímetros, y el solar como de 952 varas cuadradas próximamente, ó sean 6 áreas, 65 centiáreas y 34 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, casa y solar de Deidamia Castro; Sur, propiedad de Adolfo Bonilla; Este, calle de la Uruca en medio, casa de don Romualdo Barrantes y de don Joaquín Mora y Pérez; y Oeste, de Pedro Nelson. Casa con el terreno en que está ubicada, situada en la calle de los Encuentros del Rincon de Cubillos de esta ciudad, distrito 2º, cantón 1º de esta provincia, constante la casa como de 15 varas de frente, ó sean 12 metros, 540 milímetros, por 8 de ancho (6 metros, 688 milímetros), y el solar de 1.972 varas cuadradas, poco más ó menos, ó sean 13 áreas, 78 centiáreas y 21 centésimos de centiárea, lindante: Norte, casa y solar de José María Montero, antes de Félix Solano; Sur, solar de Gregorio Chaves; Este, solar de Pedro Nelson y Adolfo Bonilla, Pedro Arley y Manuel Herrera, antes los dos primeros de los herederos de Pedro Marín y Francisco María Iglesias; y Oeste, calle de los Encuentros en medio, solares de Cornelio Artavia y Damián Soto; inscritas respectivamente en el Registro de la Propiedad, tomo 153, folio 465, finca número 9.550, inscripción número 5 y al tomo 159, folio 22, finca número 14.722, inscripción número 3. Pertenecen al Tesoro Nacional por compra en pública subasta y por dación en pago que le ha hecho el señor don Pedro Nelson y Bengtsón, y se venden á petición del señor Fiscal de Hacienda Nacional, ha sido valorada la primera en cuatro mil pesos y la segunda en mil quinientos pesos. Quien quisiere hacer postura, ocurra. Juzgado de Hacienda Nacional.—San José, mayo 10 de 1887.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,
Srio.

3 v. 3

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se presentaron los señores don Santiago de la Guardia y Fábrega y don Guillermo Scriba y Tasché, denunciando hasta quinientas hectáreas de terreno baldío para cada uno, en Talamanca, jurisdicción escolar y común de la comarca de Limón, entre los linderos siguientes: Norte, milla marítima de por medio, con el Océano Atlántico y quebrada Cucubre ó río de la Estrella; Sur, río Sicsola; Oeste, terrenos baldíos; y Este, milla marítima de por medio, con el Océano Atlántico.

Y se publica para que las personas que tuviesen alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina, dentro de treinta días, término que señala la ley.

Dado en la ciudad de San José, á las dos de la tarde del día diez y nueve de mayo de mil ochocientos ochenta y siete.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,
Srio.

3 v. 3.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Ciferino Moya Durán, en representación de la Municipalidad del Paraíso, denunciando un terreno baldío situado al

Este y al Sur de los terrenos de la lengua de Orosí, jurisdicción de la villa del Paraíso, distrito cuarto, cantón segundo de la provincia de Cartago, distrito escolar de Cachí, número cuarto, cantón segundo de la misma provincia, constante como de doscientas á trescientas hectáreas, y que linda: por el Norte, con propiedad de los señores Sebastián Salazar, Eusebio Coto y Alfonso Alvarado; por el Sur, con terrenos baldíos, río Palomo de por medio; al Este, ídem baldíos, con la cordillera llamada "Las Escaleras" de por medio; y al Oeste, ídem baldíos.

Y se publica este denuncia para que las personas que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las nueve y media de la mañana del diez y ocho de mayo de mil ochocientos ochenta y siete.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,
Srio.

3—3

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los herederos, acreedores y demás legatarios que se consideren con derechos que deducir en los bienes que á su muerte dejó el señor José María Acuña y Vargas; que fué mayor edad, casado, artesano y de este vecindario, para que dentro del término de nueve días, se presenten á deducir el derecho que tengan en la mortuoria á que he dado principio.

Juzgado único constitucional.—Desamparados, á las cuatro y media de la tarde del día veinticuatro de mayo de mil ochocientos ochenta y siete.

HONORIO MONJE G.

Trifón Naranjo.—M. Monje Z.

Con nueve días de término cito y emplazo á todas las personas que de algún modo se consideren con derechos que deducir á la mortuoria de los esposos señores don David Arroyo y Arroyo y doña Rosario Chaves Lizano, que fueron ambos de calidades legales y de esta vecindad, para que lo verifiquen.

Juzgado 1º constitucional.—Heredia, mayo 24 de 1887.

EUSTAQUIO PÉREZ.

Elías Rodríguez.—Joaquín Sáenz E.

REGIMEN MUNICIPAL.

ORDEN.

Todos los domingos á las once de la mañana habrá vacuna en la casa que habita el Médico del Pueblo, Doctor don Nazario Toledo, calle de Carrillo, Este.

Los padres de familia ó encargados de menores que se nieguen á presentarlos para este fin, una vez citados, incurrirán en la multa de cinco pesos.

Igual pena se impondrá á los mismos siempre que no concurren con los mismos niños vacunados, y en el término señalado á suministrar el fluido.

Agencia de Policía de Higiene. San José, 12 de mayo de 1887.

FERMÍN LEÓN.

5 v.—3

Operaciones del tesoro municipal de la Unión, en el mes de abril de 1887.

INGRESOS.

Balance existente en caja \$ 1908-62

Fondos de Propios.

Réditos de capitales..... \$ 260-03
Vales á recibir, cancelación de una escritura..... 17-00
Rastro de propios..... 33-75
Matanza de cerdos..... 16-50
Billares..... 12-00
Pulperías..... 18-00
Venta de un poco de leña..... 3-50 \$ 360-78

Fondos de Policía.

Carcelajes..... \$ 1-50
Multa de animales..... 5-75 „ 7-25
Contribución para la calle de Estación..... 50-00 „ 50-00

Demostración.

Ingresos..... \$ 2277-15
Egresos..... 597-20
Balance existente en caja en la fecha..... 1679-95

EGRESOS.

Fondos de Propios.

Oficina gasto de escritorio..... \$ 9-50
Sueldos de propios y subvenciones..... 138-00
Edificios municipales, capital gastado en el rastro..... 328-05
Extraordinario de propios..... 85-55 \$ 561-10

Fondos de Policía.

Sueldos de policía..... \$ 35-00
Extraordinarios de policía..... 1-10 \$ 36-10
\$ 597-20

S. E. ú O.

La Unión, 30 de abril de 1887.

El Tesorero,

Arceadio Montero.

Jefatura Política de La Unión.

Vº Bº

Espíritu S. Ramírez.

ESTADO

demostrativo del movimiento de fondos municipales de la provincia de Heredia en el primer trimestre del año de 1887, con separación de lo que á cada cantón le corresponde.

A SABER:

Cantón central de Heredia.

FONDOS.	Ingresos.	Egresos.	Saldo en favor.	Saldo en contra.
Propios.....	\$ 1,597-27	\$ 1,601-37		\$ 4-10
Policía.....	2,085-12	2,085-12		
Subsidio.....	8-76		\$ 8-76	
Tierras.....	34-35		34-35	
	\$ 3,725-50	\$ 3,686-49	\$ 43-11	\$ 4-10

Cantón de Barba.

Propios.....	\$ 566-55	\$ 235-61	\$ 330-94	
Policía.....	129-80	216-29		\$ 86-49
Subsidio.....		35-70		35-70
	\$ 696-35	\$ 487-60	\$ 330-94	\$ 122-19

Cantón de Santo Domingo.

Propios.....	\$ 225-29½	\$ 194-57½	\$ 30-72	
Policía.....	110-05	63-86		\$ 46-19
Subsidio.....	62-71½	56-76½		5-95
	\$ 398-06	\$ 315-20	\$ 82-86	

Cantón de Santa Bárbara.

Propios.....	\$ 104-75	\$ 97-25	\$ 7-50	
Policía.....	205-79	66-65		\$ 139-14
Subsidio.....	35-00			35-00
	\$ 345-54	\$ 163-90	\$ 181-64	

Cantón de San Rafael.

Propios.....	\$ 101-75	\$ 98-70	\$ 3-05	
Policía.....	81-72	78-89		\$ 2-83
Subsidio.....	0-80			0-80
	\$ 184-27	\$ 177-59	\$ 6-68	

Gobernación de la provincia de Heredia, 14 de mayo de 1887.

JUAN J. FLORES.

SECCION CIENTIFICA.

OBSERVACIONES

meteorológicas verificadas en la ciudad de San José en 1887.

Mayo 24.

Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Ter. medio.

20, 23, 22, 21,⁶⁷
Viento.
N. E. N. NE.

Estado de la atmósfera.

Despejado. Nubl^o ½ Nubl^o

Barómetro.—Término medio 668,¹⁰

Lluvia en milímetros 17,²⁵

ANUNCIOS.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

FECHA.	DE	PARA	TITULO.	OBSERVACIONES.
Mayo 15	Grecia	San Mateo	Ramón Araya.	No se encuentra.
" 15	Alajuela	Heredia	Gabriel Esquivel.	" "
" 17	Esparta	Guasimal	Nicolás Campos.	" "
" 20	"	San José	Aurelia Durán.	" "
" 22	"	"	Valerio Quirós.	" "
" 23	San José	Puntarenas	Salvador Camorro.	Se embarcó.

Dirección General de Telégrafos.—San José, 24 de mayo de 1887.

AVISO.

La oficina de la Inspección General de Hacienda ha sido trasladada al local que ocupaba el Juzgado 1^o civil, contiguo al Registro de la Propiedad, calle del Comercio, esquina con la de Goicoechea, Este, n^o 26, casa de don Gordiano Fernández.

Inspección General de Hacienda.—San José, 25 de mayo de 1887.

6. v. 1

BALANCE

De las operaciones de la Dirección General de Telégrafos, correspondiente á abril de 1887.

	SALDOS.	
	DEBE.	HABER.
Caja	\$ 2,232-22	\$ 2,232-22
Oficina de San José	1,177-69	1,177-69
" " Alajuela	102-15	102-15
" " Cartago	108-05	108-05
" " Heredia	78-80	78-80
" " Liberia	45-30	45-30
" " Puntarenas	297-13	297-13
" " Esparta	56-45	56-45
" " Paraíso	5-90	5-90
" " La Unión	14-90	14-90
" " Desamparados	9-00	9-00
" " Escazú	5-15	5-15
" " Pacaca	19-20	19-20
" " Puriscal	19-70	19-70
" " Santo Domingo	25-65	25-65
" " San Rafael	3-65	3-65
" " Barba	15-40	15-40
" " Santa Bárbara	4-80	4-80
" " Grecia	27-55	27-55
" " Naranjo	22-30	22-30
" " San Ramón	40-25	40-25
" " Atenas	38-10	38-10
" " San Mateo	40-15	40-15
" " Guasimal	11-40	11-40
" " La Palma	7-20	7-20
" " Bebedero	27-85	27-85
" " Bagaces	18-30	18-30
" " La Cruz	0-45	0-45
Multas		9-75
Telegramas en el interior		1,254-05
" " á Centro América		76-00
Cablegramas		892-42
Administración de Rentas	\$ 2,232-22	\$ 2,332-22
	\$ 6,686-91	\$ 6,686-91
	\$ 2,232-22	\$ 2,232-22

Dirección General de Telégrafos de la República de Costa Rica.—San José, 17 de mayo de 1887.

V^o B^o
F. ROB. CASTRO.

FAUST. SOLERA,
Secretario.

MAGNIFICA OPORTUNIDAD.

Para satisfacer los caprichos de la moda de la manera más económica.

DON R. RECUERO, DUEÑO DE LA CASA R. RECUERO & C^a

117 Harbour Street, Jamaica,

Se encuentra actualmente en esta ciudad. Le acompaña un cortador de fama, quien viene sólo con el objeto de tomar medidas aquí para hacer en Jamaica vestidos de toda clase y todo precio desde \$ 20 hasta \$ 60 y trae un completo surtido de casimires y paños ingleses, que de seguro satisfarán todos los gustos.

Se garantiza tanto el buen corte como el buen material y el precio de cada vestido se entenderá puesto éste aquí, fuera de Aduana. Más pormenores se darán en el Hotel Francés.

San José, 16 de mayo de 1887.

6 v. 2

CANARIOS.

Acaban de llegar unos pocos directamente de Hannóver. Las personas de gusto que deseen tenerlos de pura raza, muy cantadores y en perfecto estado de salud, pueden ocurrir á la casa que habita don Luis D. Sáenz, en donde les serán mostrados, con la seguridad de que aun los gustos más delicados quedarán contentos, tanto de los canarios que compren, como del precio que por ellos paguen.

San José, 25 de abril de 1887.

MANUEL SÁENZ E.

AVISO.

Se vende la "Ladrillera del Balletero" que fué de don Ramón Castro F. En el Banco Anglo-Costa-Ricense informarán.

San José, 26 de abril de 1887.
6-v.-5.

AVISO.

Suplico á las personas que tengan cuentas pendientes con "La Marina," anteriores al 11 del actual, se sirvan pasar á arreglarlas á la mayor brevedad posible, por tener que traspasarlas liquidadas á los señores Pagés, Cañas & C^a

San José, mayo 20 de 1887.

TOMÁS SOLEY.

6-v.-2.

LOTERIA.

\$ 4,000 á la suerte para el 12 de junio.—Repetidas veces esta Agencia ha vendido el número mayor premiado con 1,000 pesos.

Remitiré á las provincias libre de porte, etc., etc., etc.

San José, mayo 20 de 1887.

J. TEODORICO QUIRÓS.

6-v.-2.

AVISO.

Quien desee comprar una casa de habitación, compuesta de ocho piezas, corredor interior y puerta de calle, situada como 60 metros al Este de la Iglesia del Carmen de esta ciudad, con su correspondiente solar, éste grande y cultivado, entiéndase con el infrascrito.

Heredia, mayo 21 de 1887.

PABLO BENAVIDES.

3-v.-2.

AVISO.

En lo sucesivo no reconoceré cuenta alguna que no esté contraída personalmente por mí, ó bien respondiendo mi firma.

San José, 21 de mayo de 1887.

JUAN RIVERA A.

Gran remate.

Por orden del señor Cónsul del Imperio Alemán, se dará principio á la venta al mejor postor de las mercaderías pertenecientes á la sucesión del finado don Guillermo Herms, cuyo remate tendrá lugar en la oficina de los infrascritos desde el día 1^o de junio próximo en adelante, entre 12 y 2 de la tarde.

El surtido de dichas mercaderías se compone de relojes de plata y de oro, para bolsillo; relojes de pared y de mesa; alhajas de oro; anillos con brillantes y otras clases; surtido de material para relojeros; herramientas; anteojos de varias clases; urnas, mostrador, etc., etc.—Todo lo cual estará á disposición del público para su examen, desde la víspera del primer remate.

Se aceptan propuestas anticipadas para servir de base en el remate.

San José, mayo 26 de 1887.

LUJÁN & MATA.

6-v.-1.

AVISO.

Durante mi ausencia queda encargado de mis negocios, con poder generalísimo, el Licenciado don Víctor Orozco.

San José, mayo 25 de 1887.

PEDRO PÉREZ Z.

5-v.-1.